CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZAS DE LA LÍNEA IAVANTE DE MÁLAGA DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGESO Y SALUD, M.P.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD
EXPEDIENTE 1036_2026

SEVILLA, SEPTIEMBRE DE 2026

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	ARMANDO ROMANOS RODRIGUEZ	27/10/2026 12:24:05	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	UUM32WXJ6NKP8D93DG2VN69YFRYYYN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

1. DESCRIPCIÓN..... 3
2. OBJETO DEL CONTRATO. 3
3. LUGAR DE EJECUCIÓN. 3
4. IMPORTE 4
5. FUENTE DE FINANCIACIÓN..... 4
6. PLAZO DE EJECUCIÓN. 4

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	ARMANDO ROMANOS RODRIGUEZ	27/10/2026 12:24:05	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	UUM32WXJ6NKP8D93DG2VN69YFRYYYN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. DESCRIPCIÓN.

La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (en adelante FPS) como entidad instrumental de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias, desarrolla funciones de apoyo, gestión y coordinación de la investigación e innovación en ciencias de la salud en Andalucía, prestando soporte a centros, institutos de investigación, plataformas científico-técnicas, biobancos y demás estructuras del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

La Línea IAVANTE de la FPS, cuenta con una Sede en Málaga, desde la que se desarrollan actividades de carácter administrativo, técnico y de coordinación vinculadas a la ejecución de las actividades de la línea.

En dichas instalaciones prestan servicio un total de 23 profesionales (22 pertenecientes a la plantilla de la FPS y 1 profesional perteneciente a una empresa contratista), ocupando una superficie aproximada de 362,5 m2, que incluye despachos y un office.

El mantenimiento de unas adecuadas condiciones de limpieza, higiene y salubridad de estas dependencias constituye una necesidad permanente e imprescindible para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones.

Actualmente este servicio se presta mediante un contrato que contempla 10 horas semanales de limpieza ordinaria y 3 horas mensuales para limpieza de cristales, cuyo plazo de vigencia finaliza el 30 de noviembre de 2026.

Asimismo, la Fundación no dispone de personal propio ni de medios materiales específicos destinados a la realización de las tareas objeto del contrato, por lo que no resulta posible atender esta necesidad mediante medios propios, siendo necesaria su contratación externa.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato el servicio de limpieza y conservación de todos los espacios e instalaciones de la oficina de la Sede IAVANTE en Málaga, en un horario de servicios que no interfiera en las actividades que desempeñan los trabajadores en ella.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El servicio será prestado en las instalaciones de la Línea IAVANTE de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P., ubicadas en:

IAVANTE – Sede Málaga
Parque Tecnológico de Andalucía
Calle María Curie num.10
Planta 1ª
29590 Málaga

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	ARMANDO ROMANOS RODRIGUEZ	27/10/2026 12:24:05	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	UUM32WXJ6NKP8D93DG2VN69YFRYYYN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. IMPORTE

El presupuesto base de la contratación es de SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.833,56€), IVA excluido, OCHO MIL DOSCIENTOS SENSENTA Y OCHO EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS (8.268,61 €) IVA incluido.

En dicho importe se entienden incluidos todos los costes directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, así como los gastos generales, beneficio industrial, tributos, tasas, cánones y cualquier otro concepto necesario para la correcta prestación del servicio.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN

La financiación del presente contrato se realizará con cargo al presupuesto anual de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P., contemplado en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año, desde el día siguiente a la formalización del contrato.

El contrato podrá prorrogarse hasta un máximo de 2 prórrogas de 1 año cada una. previo acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE REDUCIR LAS HORAS DE SERVICIO

Se considera necesario adecuar la intensidad de la prestación del servicio de limpieza a las necesidades reales y actuales del centro, proponiéndose una reducción de la dedicación semanal del servicio, pasando de las 10 horas de limpieza semanales actualmente previstas de la oficina a 8 horas semanales.

Esta reducción se considera adecuada y suficiente para garantizar las condiciones de limpieza, higiene y mantenimiento requeridas, teniendo en cuenta que, si bien la superficie objeto de limpieza se mantiene sin variación sustancial, si se ha producido una disminución de uso efectivo de los espacios de trabajo y, por tanto, de la intensidad de las necesidades de limpieza como consecuencia de los siguientes factores:

* La implantación y consolidación del régimen de teletrabajo del personal en el marco de las modalidades de prestación de servicios previstas en la Ley 5/2023, de 7 de junio de la Función Pública de Andalucía, y de las disposiciones e instrucciones distadas para su desarrollo, ha supuesto una reducción de la presencialidad física del personal en las dependencias respecto de la situación existente cuando se dimensionó el servicio

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	ARMANDO ROMANOS RODRIGUEZ	27/10/2026 12:24:05	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	UUM32WXJ6NKP8D93DG2VN69YFRYYYN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

actualmente vigente. Actualmente: 20 profesionales teletrabajan el 20% de su jornada laboral, 1 profesional teletrabaja el 40% de su jornada laboral, 1 profesional teletrabaja el 100% de su jornada laboral, 1 profesional está de baja por IT.
* Además el 16% de los profesionales con puesto de trabajo en la oficina, se desplazan de forma habitual, 1 día a la semana a los Centros de Trabajo de Granada y/o Sevilla, para reuniones de equipos de trabajo.
* La consiguiente disminución del uso de las zonas comunes y, particularmente, del Office, en proporción al número de personas que acuden presencialmente a la oficina, reduciéndose con ello la intensidad de las necesidades de limpieza asociadas a dichos espacios.
* La implantación, por parte de la Dirección, de medidas orientadas a minimizar el uso de papel en el desarrollo de las actividades de la oficina, con la consiguiente reducción de residuos y de las necesidades de gestión y limpieza asociadas a la documentación en soporte físico.
* La reducción del espacio destinado al almacenamiento de material de oficina y al archivo de documentación física, como consecuencia de la progresiva digitalización de la documentación y su sustitución por sistemas de archivo electrónico. Esta circunstancia ha supuesto una disminución de la utilización y ocupación efectiva de determinadas zonas y, consecuentemente, de las necesidades de limpieza asociadas a las mismas.
* Progresiva disminución del gasto en material de papelería: 2023-2024: -3,42%; 2024-2025: -24,5%, 2025-2026:-28,25%.

En consecuencia, la reducción de la dedicación semanal de 10 a 8 horas se fundamenta en la evolución de las condiciones de uso y ocupación efectiva de las dependencias desde la configuración del servicio actualmente vigente, considerándose que la nueva dedicación propuesta resulta proporcionada a las necesidades actuales del centro y permite garantizar la adecuada prestación del servicio de limpieza, manteniendo los niveles de higiene y conservación exigibles.

En Sevilla, a fecha del día de la firma electrónica.

Fdo. Armando Romanos Rodríguez
Jefe de Área de Recursos de Innovación. IAVANTE
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	ARMANDO ROMANOS RODRIGUEZ	27/10/2026 12:24:05	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	UUM32WXJ6NKP8D93DG2VN69YFRYYYN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	